



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 735-2021-R.- CALLAO, 24 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 4137-2021-UNAC-OPP (Expediente N° 01096780) recibido el 24 de diciembre de 2021, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral aprobado la incorporación de saldo de balance.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 111'673,762.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 375-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 408 505,00 (tres millones cuatrocientos ocho mil quinientos cinco y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Defensa, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único CAFAE del personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 del Ejército Peruano y de la Fuerza Aérea del Perú, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según detalla;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la resolución rectoral para la incorporación de saldo de balance en atención al Decreto de Urgencia en N° 375-2021-EF;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 4137-2021-UNAC-OPP recibido el 24 de diciembre de 2021, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

RESUELVE:

1. Apruébese, la incorporación de saldo de balance de año 2020 e incorporación de mayores ingresos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/. 2,114,180.00, autorizado por el Decreto Supremo N° 375-2021-EF, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
Fuente de Financiamiento		Recursos Directamente Recaudados	
	1.3.2.3.1.4	Constancias y Certificados	863,150.00
	1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	1,251,030.00
GASTOS			
Fuente de Financiamiento	2	Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMARIA		GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao	
Función	22	Educación	
División Funcional	048	Educación Superior	
Grupo Funcional	0110	Educación de Post-grado	
Programa	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	3999999	Sin producto	
Actividad	5000670	Desarrollo de la enseñanza de Post-grado	
Finalidad de la Meta	0000582	Desarrollo de actividades académicas escuela de Post-grado	
Categoría del Gasto	5	Gasto corriente	
	2.1	Personal y Obligaciones Sociales	2,114,180.00

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

- cc. Rectora, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.